

quien probare unánimemente de persona q. asista a la
enseñanza de aquella sala.

7º. Los Directores con asistencia del Socio Curador darán
a sus discípulos las certificaciones que pidieren; informaran
sobre lo punto q. que se les propusieron, asistirán a
los exámenes para los premios, y pondrán las censu-
ras que mereciere los discípulos q. que se anotaron
en el libro de matrícula S.

De los Alumnos de la Academia

1º. Para ninguna de las enseñanzas se admitirá discípulo q.
no tenga la edad de diez años, que no sepa leer y escribir
bien; y la Doctrina Cristiana.

2º. Para ser admitido harán su pretension al Socio Curador
por medio de memoriales escritos de su mano, y para
su comprobacion los firmarán antes el mismo Socio Cu-
rador, viniendo firmado de ante mano del Padre
madre, o sujeto conocido q. les abone.

3º. Cada dos meses se darán a los Alumnos papelitas
imprimas, y rubricadas por el Socio Curador en que se
certifique el Respectivo Director la aplicacion de
alumno; en inteligencia que en no llevandola se
por este solo hecho conoceran los padres y demas interina-
do, o que no son aplicados, o que son impios, y no llevan-
do esta papelitas a los quatro meses, si los padres